

CÓDIGO DE CONDUCTA





MENSAJE DE LA JUNTA

Trabajar en la industria de la atención médica significa hacer un compromiso con la vida. Esta declaración es especialmente válida cuando se refiere a los medicamentos huérfanos, un sector desafiante en el cual constantemente se enfrentan situaciones que requieren que vayamos más allá de nuestras cualidades profesionales para conseguir claridad y discernimiento en lo que respecta a nuestros valores, misión y visión. Por este motivo, el presente documento es esencial para que recordemos la mejor manera de formalizar la expectativas de la compañía cuando se trata de la ética y la conducta de sus empleados y de terceros propagando nuestra cultura.

El contenido de este documento aplica para todos nuestros empleados y terceros, y deben ser cumplidos por todos ellos sin importar su departamento o posición.

Lea este Código de Conducta cuidadosamente y delo a conocer cuando ponga practique sus principios. Deberá además, firmar los términos de compromiso al final de este documento.

La junta

Resumen

ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA	06	EMPLEADOS	22
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	06	RELACIÓN CON EL GOBIERNO, LAS AGENCIAS REGULATORIAS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS REPRESENTANTES PÚBLICOS (NACIONALES Y/O EXTRANJEROS)	23
INTEGRIDAD, RESPETO Y LEALTAD	07	DONACIONES Y REGALOS	26
DEFINICIONES	10	INVITACIONES Y VIAJES	26
PROPÓSITO DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA	13	MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	27
CONFLICTO DE INTERESES	14	PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO CON GPDPL	27
RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, LA COMPETENCIA, LA PRENSA, LOS EMPLEADOS Y LA SOCIEDAD.	14	PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y LA PROPIEDAD	29
• Clientes	15	CONDUCTA Y COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	30
• Proveedores	16	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .	31
• Interacciones con el código de conducta de Interfarma	17	SANCIONES	32
• Interacciones con el código de conducta (proveedores y clientes)	17	TÉRMINO DEL COMPROMISO	33
• Competencia	17		
• Sociedad	19		
• Prensa	20		
• Ambiente	20		
• Partidos políticos	21		

ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Para los propósitos de este Código de Conducta, el alcance de su contenido y la obligación de cumplirlo se extiende a todos los empleados, pasantes, asesores, proveedores de servicios independientes y tercero que trabajen o colaboren directamente con las actividades de la empresa.

El Presidente será el responsable de divulgar los contenidos del presente Código de Conducta.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



Misión

Proporcionar acceso rápido, confiable y consistente a los mejores tratamientos terapéuticos disponibles a nivel mundial para las enfermedades raras.



Visión

Un mundo en el que las necesidades médicas insatisfechas sean raras.



Valores

Excelencia, transparencia y propósito.

INTEGRIDAD, RESPETO Y LEALTAD

INTEGRIDAD

Entendemos que actuar con integridad implica honestidad, capacidad de retención e imparcialidad.

RESPETO

Respeto significa actuar teniendo considerando las acciones, opiniones y necesidades de los demás, respetando las diferencias sociales, étnicas y culturales, incluyendo la orientación sexual.

LEALTAD

Actuar con lealtad y compromiso, defender los objetivos e intereses de Multicare.



LA INTEGRIDAD, EL RESPETO
Y LA LEALTAD SON VALORES
FUNDAMENTALES EN
MULTICARE

DEFINICIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL EXTRANJERO:

Agencias y entidades gubernamentales o representaciones diplomáticas de países extranjeros, en cualquier nivel de gobierno, entidades legales controladas por el gobierno de un país extranjero y organizaciones públicas internacionales.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL:

Agencias, servicios y representantes estatales y demás entidades públicas cuyo fin es garantizar que la satisfacción de las necesidades colectivas como la seguridad, la educación, la salud y el bienestar.

CARTEL:

Un acuerdo entre compañías con el objetivo de controlar un mercado, acordando precios y restringiendo a la competencia, afectando de este modo en forma negativa a los clientes debido a picos en los precios y la limitación de la oferta de productos o servicios, lo que a menudo hace que sea imposible adquirirlos.

ARTÍCULOS DE VALOR:

Dinero, regalos, viajes, entretenimiento, ofertas laborales, patrocinio y becas, y cualquier otro bien que pueda tener un valor considerable.*

COMPETENCIA LEAL:

Los medios propios de la empresa para desarrollar competencia, de acuerdo a las estipulaciones legales y los estándares éticos.

SERVIDOR PÚBLICO:

Cualquier funcionario público (nacional o extranjero) que trabaje en organizaciones gubernamentales, ya sea de tiempo completo o a medio tiempo, independientemente de su facultad para tomar decisiones.

LAVADO DE DINERO:

Simular una operación financiera para justificar cantidades obtenidas por medios ilícitos o no declarados.

LICITACIÓN PÚBLICA:

Un procedimiento administrativo en el cual entidades administrativas gubernamentales contratan empresas privadas para que les provean productos o servicios, compitiendo con otros participantes y de acuerdo a los requerimientos encontrados en la Convocatoria.

AGENCIA PÚBLICA:

Sector administrativo directo o indirecto a nivel federal, estatal o local, que cubre entidades regidas por el derecho privado bajo el control de los poderes públicos y sus fundamentos instituidos.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Protección de la información de la persona natural, identificada o identificable.

SOBORNO:

Ofrecimiento, donativo, o entrega de un artículo de valor o efectivo, con el propósito de influir sobre alguien, ya sea un servidor público o el empleado de una empresa para que actúe de forma no ética con respecto a sus deberes profesionales.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS:

Solicitud, demanda u obtención, directamente o usando intermediarios, de una ventaja o promesa de ventaja, con el propósito de influenciar una acción de un servidor público en el cumplimiento con sus deberes.

*Los valores de donaciones y beneficios personales se encuentran en la página 26.



CONSOLIDAR LOS VALORES
DE LA COMPAÑÍA DANDO A
CONOCER Y PONIENDO EN
PRÁCTICA EL CONTENIDO DEL
PRESENTE CÓDIGO

PROPÓSITO DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

- Establecer las guías y parámetros que rigen las relaciones entre los empleados, con los clientes, proveedores, la competencia, con la prensa, la sociedad y las agencias gubernamentales.
- Consolidar los valores de la empresa mediante la divulgación y el ejercicio del contenido del presente código.
- Crear mecanismos de control y examinar la conducta que esperamos de nuestros empleados.

CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses puede definirse como acciones que tienen intereses específicos que van en detrimento de los de la empresa. Por lo tanto, nuestros empleados no podrán participar, directa o indirectamente, en compañías que sean competencia de Multicare o que representen a Multicare en relación con empresas con un interés directo o indirecto y que puedan influir en sus decisiones.

Cuando se determine una situación que de lugar a un conflicto de intereses, el empleado deberá comunicar el hecho por escrito a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, LA COMPETENCIA, LA PRENSA, LOS EMPLEADOS Y LA SOCIEDAD.

La compañía es evaluada por su desempeño colectivo y la percepción de las personas con las cuales sostiene relaciones comerciales. Por lo tanto, debemos actuar siempre para ganarnos la confianza y respeto de todas las audiencias objetivo de la Compañía y las personas relacionadas.

Clientes

- La relación con nuestros clientes debe centrarse en la transparencia, la disponibilidad y la honestidad. Todas nuestras acciones deben ser claras y objetivas, orientadas a preservar la integridad de nuestra Empresa y la de nuestros clientes, respetando las condiciones contractuales y sin tomar ventajas inapropiadas en los contratos ejecutados.
- Debemos estar siempre disponibles, buscando soluciones satisfactorias, siempre que sea posible, para los problemas de nuestros clientes.
- Toda la información confidencial de nuestros clientes debe ser protegida.
- La relación con nuestros clientes debe estar basada en la mejora continua de nuestros servicios.
- Estamos vehementemente en contra de cualquier acción contra la sana competencia, estamos en contra de los monopolios o cualquier otra conducta que vaya en contra de las buenas prácticas del mercado o que sean consideradas una violación a los principios de la libre competencia.

Proveedores

Los proveedores son socios esenciales para nuestro negocio, y nos sentimos orgullosos de trabajar con ellos. La relación de confianza y respeto mutuo que tenemos con nuestros proveedores es uno de los fundamentos claves de nuestras actividades y nuestro objetivo debe ser siempre el de preservarla.

- Bajo ninguna circunstancia brindaremos información falsa con fines de negociaciones, ni omitiremos hechos y/o circunstancias que, de ser expuestas, podrían hacer que las negociaciones con un proveedor fueran inviables.
- De igual forma, los empleados y los terceros que actúen en nombre de Multicare no exigirán descuentos, productos, servicios o bienes vendidos por el proveedor para uso personal, y tampoco recibirán ningún artículo de valor para su uso personal.
- Los empleados tienen prohibido mantener cualquier relación laboral, ya sea permanente o casual con las compañías proveedoras.

*Los valores de donaciones y beneficios personales se encuentran en la página 26.

Interacciones con el código de conducta de Interfarma

El presente documento está en línea con el Código de Conducta de la Asociación de la Industria de Investigación Farmacéutica (Interfarma). Entendemos que el documento firmado por Interfarma representa las aspiraciones éticas de todos nuestros proveedores.

Interacciones con el código de conducta (proveedores y clientes)

Multicare respeta y apoya los mecanismos éticos y de buena conducta de todos sus Proveedores y Clientes. Esto significa que respetamos las determinaciones de todos los Códigos de Conducta de nuestros socios, pero siempre con una perspectiva bilateral.

Competencia

Multicare entiende que la competencia leal es el elemento fundamental de todas las operaciones y relaciones en el mercado, y con base en este principio, nuestra empresa tiene el objetivo de mejorar constantemente la calidad de sus servicios.

LA VIDA ES EL ACTIVO MÁS PRECIOSO DE LA SOCIEDAD, Y TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES DEBEN ESTAR ORIENTADAS A PRESERVARLA



Sociedad

Al ser una empresa de atención médica, Multicare tiene una gran carga de responsabilidad social.

La vida es el activo más precioso de la sociedad, y todas nuestras actividades deben estar orientadas a preservarla.

La labor de Multicare debe centrarse siempre en el desarrollo social, la divulgación del conocimiento y la promoción de una discusión saludable en la sociedad, con especial cuidado de ser un vector de desarrollo de mercado y, de esta forma, contribuir para ayudar al público a tener acceso a los avances más recientes en la ciencia médica a través de un servicio seguro y eficiente.

Prensa

Multicare cree firmemente en la libertad y reconoce que los medios de comunicación son esenciales para ella. Por lo tanto, siempre que se le solicite, Multicare brindará su cooperación con las actividades de la prensa. Sin embargo, solo los voceros aprobados por el Presidente brindarán la información u opinión relacionada con la Empresa. Esta determinación también aplica para los medios sociales y digitales. Cualquier solicitud de la prensa deberá ser remitida inmediatamente al Departamento de Comunicaciones.

Debemos siempre basar nuestras relaciones con la prensa en el respeto y, especialmente, en la rapidez, ya que la velocidad con la que respondamos las comunicaciones podría afectar nuestra imagen en la sociedad.

Ambiente

Todas nuestras actividades deben seguir de forma estricta los estándares y leyes ambientales, optimizando el uso de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, y preservando la naturaleza y la biodiversidad.

Cualquier daño ambiental causado por situaciones de emergencia deberá ser comunicado a las entidades, Proveedores y demás interesados correspondientes.



Partidos políticos

Ningún empleado o tercero, actuando en nombre de Multicare, tiene autorización para:

- Emitir opiniones políticas.
- Apoyar o hacer donaciones a candidatos o partidos políticos.
- Usar recursos de la compañía para propósitos políticos.
- Actuar en nombre de, o representar a la compañía en la política.

Los empleados o terceros deberán comunicarse con el Oficial de Cumplimiento si tienen alguna duda.

EMPLEADOS

La habilidad de reunir a buenos profesionales es un indicador preciso del éxito de una empresa.

Es deber de todos los empleados promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la meritocracia y el desarrollo profesional.

Creemos que esto nos permitirá brindar un ambiente ideal para atraer nuevos talentos, a la vez que ayudamos a desarrollar y retenemos a los nuevos.

Todos nuestros empleados deben tener el compromiso de tratar a sus colegas y a los candidatos de trabajo, con respeto y dignidad, protegiendo la salud y el bienestar de todos en el trabajo. No se tolerará ningún tipo de abuso de ninguna clase, incluyendo el abuso moral y físico, así como comentarios ofensivos sobre raza, etnia, creencias personales, religión, orientación sexual, edad, identidad de género, nacionalidad, condición médica (según lo definen las leyes públicas), discapacidad mental o física, u otras características protegidas por la legislación aplicable.

Multicare respeta y protege la privacidad de sus empleados. Por lo tanto, está estrictamente prohibida la divulgación de información personal o privada, o información limitada únicamente a las actividades profesionales, como remuneración, beneficios, registros, e información médica, entre otros. Así mismo se prohíbe el uso de drogas ilícitas y alcohol durante horas laborales. Además, los empleados deben abstenerse de encontrarse bajo la influencia de estas sustancias dentro de la empresa. Cualquier intento de perjudicar la salud y el bienestar de nuestros empleados será considerado como una violación grave.

RELACIÓN CON EL GOBIERNO, LAS AGENCIAS REGULATORIAS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS REPRESENTANTES PÚBLICOS (NACIONALES Y/O EXTRANJEROS)

La labor de Multicare es transparente y constructiva en todos los niveles de las agencias, entidades, instituciones y gobiernos. Todos los empleados deben proporcionar información completa, clara y precisa en todas las comunicaciones y documentos públicos enviados a las agencias gubernamentales.

Multicare no tolera ninguna práctica que sea considerada ilegal o inmoral. No se tolerará ningún soborno ofrecido por un empleado o un tercero a los servidores públicos o representantes del gobierno con el objetivo de obtener un tratamiento preferencial o inclusive de suscribir un contrato a favor de la empresa.



De acuerdo con la Mo. de Brasil. No. 12846/13 (Ley Anticorrupción - Sobre Acciones contra Gobiernos Nacionales o Extranjeros), las acciones que se presentan a continuación están estrictamente prohibidas a los empleados o terceros cuando realizan sus actividades laborales:

- Prometer, ofrecer, dar, autorizar y/o influenciar para que se brinde, de manera directa o indirecta una ventaja de cualquier tipo a un servidor público o cualquier persona relacionada.
- Financiar, patrocinar o instigar actividades ilícitas.
- Usar una persona natural o jurídica como apoderado para ocultar o disimular el interés real propio o la identidad de los beneficiarios de las acciones practicadas.
- Impedir, mediante ajustes, tratos u otros medios, la naturaleza competitiva del proceso de licitación pública, así como la licitación en sí misma y el contrato resultante.
- Prevenir, impedir o defraudar el procedimiento de la licitación.
- Forzar o incentivar a alguien para que abandone el proceso de licitación mediante fraude o proporcionando una ventaja de cualquier tipo.
- Obtener cualquier ventaja o beneficio inapropiado de forma fraudulenta, incluyendo modificaciones o prórrogas a los contratos suscritos con el gobierno, sin autorización legal, al ser nominados para una licitación pública o en los correspondientes documentos contractuales.
- Manipular o defraudar el equilibrio financiero y económico de los contratos suscritos con el gobierno.
- Impedir la investigación o los esfuerzos de inspección por parte de las entidades, agencias o representantes gubernamentales, o interferir con ellas, incluyendo las acciones de las agencias regulatorias y las organizaciones de auditoría financiera.

MULTICARE NO TOLERA NINGUNA PRÁCTICA CONSIDERADA ILEGAL O INMORAL.

DONACIONES Y REGALOS

A los empleados de Multicare se les permitirá entregar o recibir regalos cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El regalo no debe influenciar las negociaciones de la compañía o el proceso de negociaciones.
- Puede recibirse un máximo de solo tres regalos en un año.
- El regalo no debe exceder 1/3 del salario mínimo total.

Si un empleado recibe un regalo que viola las condiciones anteriores, el regalo debe ser devuelto de una manera cordial, informando a quien lo haya proporcionado, de la existencia del Código de Conducta e informado después al Oficial de Cumplimiento sobre el evento.

Enviar y/o recibir regalos y donaciones destinadas a ellos o provenientes de representantes gubernamentales y de cualquier empleado que pueda tener algún tipo de relación con entidades gubernamentales.

INVITACIONES Y VIAJES

Las invitaciones o gastos relacionados a viajes, tales como transporte, hospedaje y comidas pueden ser pagados o reembolsados por la empresa a terceros, en la medida en que el viaje en cuestión esté relacionado con actividades profesionales o eventos científicos que tengan una relación real con las actividades que desarrolla la compañía y únicamente bajo previa autorización por parte del Comité de Cumplimiento.

De igual forma, nuestros empleados pueden recibir el pago de sus gastos de viaje por los proveedores, siempre y cuando éstos sean con propósitos profesionales únicamente y sin ulteriores intenciones comerciales, y solo bajo previa autorización por parte del Comité de Cumplimiento.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Todos los empleados, proveedores y prestadores de servicios deben preservar la confidencialidad de la información no pública de la Compañía y sus socios comerciales. Los empleados, proveedores y prestadores de servicios no usarán jamás esta información para su beneficio propio o el de tercero. Esto incluye que se deben proteger las contraseñas usadas para acceder a los sistemas internos y a las cuentas de correo electrónico, junto con la información estratégica, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, las inversiones, los resultados financieros y los datos operativos.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO CON GPDPL

Todos los datos procesados por Multicare en el desarrollo de sus servicios se considera confidencial, y será manejada y almacenada de acuerdo con las políticas de privacidad y la General Personal Data Protection Law (Ley General de Protección de Datos Personales), adoptando las debidas medidas de seguridad correspondientes. Por lo tanto, todos los empleados, proveedores y prestadores de servicios tienen la responsabilidad de preservar la privacidad y seguridad de los datos personales que pertenecen a Multicare, sus socios comerciales y sus clientes, y no deben usarlos para su propio beneficio, ni para el beneficio de terceros.

Para asegurarse que la información permanezca confidencial, los empleados o cualquier otra persona debe comunicarse directamente con el Encargado de Protección de Datos (DPO) en el caso que exista sospecha de filtración de datos, consultas de clientes o terceros, o incluso la necesidad de mayor información, al siguiente correo electrónico: dpo@multicarepharma.com.



LA TRANSMISIÓN DE COMENTARIOS DIFAMATORIOS, IMÁGENES O ARCHIVOS QUE SEAN OFENSIVOS O QUE SEAN, DE ALGUNA MANERA, DISCRIMINATORIOS ESTÁ EstrictAMENTE PROHIBIDA

PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y LA PROPIEDAD

Los compromisos a continuación deben ser asumidos por todos:

- El personal debe conservar todos los materiales o equipos que se les haya entregado y evitar el desperdicio y los gastos innecesarios.
- Todo equipo de comunicaciones electrónicas es propiedad de la empresa. Se entregan como herramientas para ayudar a los empleados en el desempeño de sus tareas.
- Los recursos de comunicaciones electrónicas deben ser usados únicamente con fines profesionales. La transmisión de comentarios difamatorios, imágenes o archivos que sean ofensivos o que sean, de alguna manera, discriminatorios está estrictamente prohibida.
- El acceso de los empleados a cualquier sitio web a través de los servidores de Multicare está restringido para el desarrollo de las actividades de la empresa.

Multicare se reserva el derecho a bloquear y/o monitorizar el uso de la internet dentro de la compañía sin previa advertencia, incluso en los dispositivos móviles, correos electrónicos y mensajes. El uso inapropiado de la internet está estrictamente prohibido.

CONDUCTA Y COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Todos los proveedores y prestadores de servicios deben estar comprometidos con los principios expuestos en el presente documento, especialmente en relación con lo siguiente:

- Cumplir con la legislación, reglas y normatividad vigentes.
- Notificar al Director del área de contrataciones y al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier conflicto de intereses, según lo definido en el presente documento.
- Asegurar que las relaciones con la empresa tengan como fundamento la ética, la justicia y la transparencia.
- Repudiar la explotación laboral infantil o cualquier otra clase de trabajo obligatorio.
- Cumplir con las políticas relacionadas con los regalos, donaciones e invitaciones a viajes, según lo mencionado en el presente documento.
- Garantizar un ambiente en el cual todas las personas sean tratadas con respeto, garantizando libertad de expresión y confrontando toda forma de prejuicio.
- Notificar a las áreas competentes a través de nuestros Canales de Defensoría del Pueblo sobre cualquier violación al presente Código de Conducta en relación con los conceptos de ética y conducta aquí definidos.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Código de Conducta de Multicare se ha propuesto cubrir la gran mayoría de situaciones de una manera objetiva. Sin embargo, es posible que existan situaciones diarias que podrían no estar contempladas en este código. En tal caso, sugerimos que nuestros empleados consulten al Oficial de Cumplimiento.

También hemos creado el Comité de Cumplimiento para dirigir cualquier pregunta y tomar todas las medidas necesarias en cada situación. Si usted tiene alguna pregunta o desea hacer un reporte, comuníquese con su supervisor inmediato. Sin embargo, si no se siente cómodo en hacerlo, no dude en comunicarse con nuestros Canales de Defensoría del Pueblo.

Recuerde que, desde el momento en que usted tenga conocimiento del contenido del presente código, tendrá la responsabilidad de cumplir con lo que el mismo obliga. Por lo tanto, está en la obligación de reportar cualquier acción sospechosa o incumplimiento.

El Comité de Cumplimiento de Multicare será tendrá la responsabilidad de investigar todos los casos reportados hasta que sea posible tomar una decisión. No se tomará ninguna represalia contra ningún empleado por reportar acciones sospechosas.

SANCIONES

Las normas y los estándares de este código deben ser cumplidos por todos.

La violación al presente código resultará en medidas disciplinarias, desde advertencias verbales y escritas hasta la terminación contractual, o la terminación de las relaciones contractuales en el caso de los Prestadores de Servicios.

Si un empleado o un tercero tiene conocimiento de algún incumplimiento, dicho empleado o tercero deberá reportar el evento a través de los Canales de Defensoría del Pueblo.

DESDE EL MOMENTO EN QUE
USTED TENGA CONOCIMIENTO
DEL CONTENIDO DEL
PRESENTE CÓDIGO, TENDRÁ LA
RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR
LO QUE EL MISMO OBLIGA.

TÉRMINO DEL COMPROMISO

Todos los directores, asesores, empleados, proveedores, clientes y prestadores de servicios de Multicare tiene la responsabilidad de conocer, aceptar, cumplir y dar a conocer el presente Código de Conducta, garantizando el cumplimiento con todas sus condiciones.

Todo el personal deberá además ocuparse de prevenir y detectar conductas que sean incompatibles con este documento, reportando cualquier violación a través de los Canales de Defensoría del Pueblo. El Término del Compromiso, el cual se renueva cada año, será radicado en el Departamento de Recursos Humanos una vez que se haya firmado.

Yo, _____,
soy consciente de la existencia del Código de Conducta de Multicare y estoy de acuerdo con sus contenido, y reconozco que ahora hace parte de mis obligaciones como empleado. Me comprometo a cumplir con los términos del Código de Conducta.

_____, _____ de _____ de 20____

Nombre: _____

Firma: _____



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

compliance@multicarepharma.com

Teléfono: +55 11 4637-6582

BOGOTÁ / COLOMBIA

Carrera 9 N°. 115-06/30, Ofc. 1101,
Edificio Tierra Firme
Tel. (+57) 3208569013

SÃO PAULO / SP / BRASIL

R. Gomes de Carvalho, 1666,
cj. 151, 15° andar, Vila Olimpia
São Paulo - SP - cep: 04547-006
Tel: +55 11 4637-6770

GOIÂNIA / SP / BRASIL

R. 11, 50 – Quadra 34,
Lote 1 / 14 Galpão 02
Goiânia - GO - cep: 74853-240
Tel: +55 62 3142-5928

MIAMI / FLORIDA / EUA

2402 NW 87th Place Doral,
FI-33172 - USA
Tel: +1 786 502-4448

www.multicarepharma.com

The logo for Multicare Pharma features a stylized white graphic of two overlapping curved lines above the company name. The word "multicare" is written in a bold, lowercase sans-serif font, and "pharma" is written in a smaller, lowercase sans-serif font directly below it.

multicare
pharma